

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

El proceso tiene por objeto seleccionar la ofertamás favorable para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas y lógicas de la institución., como también la instalación de redes de cableado estructurado, balanceo de cargas y cambio de tableros en las instalaciones del Icfes, de acuerdo a las necesidades del Instituto, según la normatividad vigente (RETIE y NTC 2050).

1.1.1. ALCANCE AL OBJETO

El presente contrato no incluye los trabajos de mantenimientos dentro del centro de cómputo, UPS, planta eléctrica, bombas de agua potable y ascensores del ICFES, por ya estar cubiertos bajo otros contratos.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES¹.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y a los presentes términos de referencia; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y 1510 de 2013, en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, **las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.**

1.4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

¹Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000.00)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

La oferta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo.

El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No.1016 de julio 29 de 2013, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

1.6. OBSERVACIONES

Las observaciones que tengan los proponentes deberán ser enviadas al correo electrónico adzquierdo@icfes.gov.co

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se deben presentar en sobre cerrado, **foliada, en original y una copia, adicionalmente deberá presentar un CD** en el que se encuentren todos los documentos que componen la propuesta técnica y económica, el formato de oferta económica deberá presentarse en Excel.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos de los presentestérminos de referencia y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo. Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

La participación en la presente selección comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica y de capacidad técnica
- b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No 1 Carta de Presentación**.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como cualquier otra

circunstancia que resulte relevante. Aquellas ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.11 Cronograma, **no serán objeto de verificación de requisitos y serán devueltas a los respectivos proponentes.**

Recomendación: Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que el registro de la oferta en correspondencia toma aproximadamente dos minutos y además es responsabilidad del proponente prever la fila de personas que pueden estar registrando correspondencia en ese momento.

1.8. IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la oferta, deben presentarse en idioma castellano.

1.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

1.11. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación	13 de septiembre de 2013	Página web www.icfes.gov.co
Publicación de Términos de Referencia	13 de septiembre de 2013	Página web www.icfes.gov.co
Visita técnica NO OBLIGATORIA	17 de septiembre de 2013 a las 10:00 am	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales con el Ingeniero Javier Gutierrez Torres
Recepción de Ofertas	20 de septiembre de 2013 Hasta las 11:00am	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación evaluación	25 de septiembre de 2013	Página www.icfes.gov.co web
Selección y Adjudicación	25 de septiembre de 2013	Página www.icfes.gov.co web:

VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA: El oferente puede efectuar visita técnica a la sede del ICFES, ubicada en la Calle 17 No 3-40, en la fecha establecida en el cronograma. Podrá evaluar los sitios donde se realizarán los mantenimientos, con el fin de contar con elementos de juicio que le permita realizar las verificaciones de las condiciones del sitio, identificar posibles dificultades que se pueden presentar y en general, tener un acercamiento con la magnitud del proyecto y estado del inmueble, al igual que toda circunstancias que considere necesarias para presentar su propuesta y ejecutar el proyecto.

La visita la puede realizar directamente el oferente, su personal o un representante debidamente autorizado, por medio de un escrito en el cual se indique el nombre de la persona que representa.

Esta visita no es de carácter obligatorio. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de los sitios de ejecución del contrato y que ha investigado plenamente las condiciones, riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de dicho contrato, los cuales se incluyen en los términos de su propuesta. La omisión de la visita por parte de algún proponente no generará desventaja alguna al momento de la evaluación que se efectúe.

2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica y técnica, cuya demostración se exige.

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que pudiese realizar, el ICFES tendrá la propuesta como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los presentes términos de referencia y **que hayan sido invitadas a participar en el mismo.**

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal. En el evento en que ello ocurra, EL ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica,

técnica y criterios de calificación, de la totalidad de los proponentes en los que se verifique la existencia de esta situación.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales, por ejemplo en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales o futuras promesas de sociedad, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por el proponente si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal o promesa de futura sociedad, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio o de la futura sociedad que fue designado en el documento de constitución.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada **EN ORIGINAL** por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación **de la oferta deberá** estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato, o el previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por el proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES - NIT 860.024.301-6.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

La no presentación de la garantía dará lugar a **tener por no presentada la propuesta**

2.1.3. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

2.1.3.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.1.3.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, **expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

En tales documentos debe constar que su **objeto social** comprende la ejecución del objeto de la presente selección y **que la duración de la sociedad o asociación**, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y copia de la cédula del representante legal.

NOTA 1: En el evento que los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente selección directa

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato solamente habrá lugar a la habilitación, toda vez que sea presentado dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos.

2.1.3.3. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más

2.1.3.4. UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

En el caso de las formas asociativas: uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Además del compromiso de conformación deben anexar los **FORMATOS 2A Y 2 B**.

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, NO SE ADMITEN, y se tendrá como no presentada, la propuesta de personas que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

2.1.4. CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es **persona jurídica**, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los **6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre**, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una **persona natural** debe presentar los soportes de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de los **últimos seis (6) meses**.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

El ICFES según sea el caso persona natural o persona jurídica verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

2.1.5. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá diligenciar la hoja de vida, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, y allegar el formato que se expide, debidamente firmado.

Si el proponente es una persona natural extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de persona JURÍDICA del DAFP (www.dafp.gov.co).

2.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá diligenciar la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, y allegar el formato que se expide, debidamente firmado.

2.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado de conformidad con la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

2.1.8. LIBRETA MILITAR.

Si el proponente es una persona natural nacional (Hombre menor de 50 años).

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá contar con experiencia mínima, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO	El proponente deberá contar con experiencia de haber ejecutado actividades similares al objeto del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas
DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA	<p>El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones en la que se describa la ejecución de dos (2) contratos u órdenes de servicio ejecutados, que demuestren la experiencia en el objeto requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contratos u órdenes con los cuales se acredite la experiencia solicitada en este numeral pueden provenir del mismo cliente • Los contratos u órdenes de servicio deben haberse suscrito e iniciado a partir del 1 de Enero de 2009. <p>Para demostrar la experiencia puede allegar en caso de no contar con la</p>

	certificación, actas de finalización y liquidación, siempre y cuando se tenga la información solicitada en este numeral.
VALOR DE CADA CONTRATO:	El valor de cada contrato debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA	<p>Los proponentes pueden acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones que contengan la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expedidas por la entidad contratante. • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del Contrato, orden de servicio o prestación de servicio • Fecha de inicio del contrato • Lugar de ejecución: Colombia • Si el servicio fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente. • Las certificaciones deberán estar suscritas por la entidad contratante. • Calificación del desempeño: Las certificaciones deberán indicar si el desempeño del contratista fue excelente, bueno, etc. • Adiciones o prórrogas a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la emisión del informe final de evaluación, aclaraciones de las certificaciones o actas de finalización o liquidación presentadas. En el evento que estas no contengan toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, con el fin de verificar la información faltante. **En ningún caso la copia del contrato reemplazará la certificación solicitada.**

En ningún caso se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquella(s) que sustente un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado.

El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

3. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que deben comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

Presentada la oferta el ICFES, durante la etapa de estudio de ofertas, podrá exigir explicaciones. Las respuestas no podrán en ningún caso implicar modificaciones de la oferta.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, EL ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. Si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la oferta será rechazada.

3.1. OFERTA TÉCNICA.

Los proponentes deben considerar en su oferta la totalidad de los aspectos que conforman los requerimientos técnicos mínimos relacionados en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico del presente documento.

Además, se debe tener en cuenta que algunas de las actividades de mantenimiento se ejecutarán con los funcionarios laborando dentro de la entidad objeto de las obras a ejecutar.

El contratista deberá aportar para realizar el objeto del contrato todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y el supervisor se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las herramientas.

El contratista dispondrá de lo pertinente para proteger al personal que contrate y a quienes transiten el área de trabajo y deberá instalar en el interior del inmueble objeto de mantenimiento señalizaciones, elementos de protección y cintas de seguridad para proteger a los peatones de un posible accidente.

Por lo anterior, el proponente en su oferta debe:

1. Anexar carta de compromiso a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.
2. Indicar e incluir un profesional arquitecto o ingeniero civil el cual será el medio de comunicación entre la empresa contratante y la contratista
3. Indicar e incluir profesional Ingeniero Electricista o Eléctrico, con experiencia profesional mínima general de tres (3) años; y experiencia específica no menor a dos (2) años en la ejecución y montaje de redes eléctricas internas para edificaciones, similares al objeto de esta selección.

El no cumplimiento, la omisión o la modificación de las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y/o en el **FORMATO 3. FORMATO OFERTA ECONÓMICA**, dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

3.2 OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en estos términos de referencia.

En el valor unitario de cada ítem de la propuesta, quedarán incluidos todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, así como impuestos, transporte y desperdicio de materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato y lograr perfecto funcionamiento.

El proponente debe allegar **la oferta económica** conforme al **FORMATO 3. FORMATO OFERTA ECONÓMICA**, debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones:

- La oferta económica son los valores unitarios ofertados
- Los precios unitarios pactados son fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. EL CONTRATISTA declara que dichos precios incluyen todos los gastos directos e indirectos requeridos para la prestación de los servicios contratados y por tanto serán la única remuneración por dichos servicios.
- El IVA deberá declararse en la casilla establecida para tal efecto y se debe calcular de acuerdo a lo que exige el estatuto tributario
- **PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, SE TENDRÁ EL VALOR TOTAL OFERTADO**
- El proponente debe diligenciar el **FORMATO 3, indicando el valor unitario de cada ítem**
- En el evento de requerirse ítems que no están considerados dentro del anexo técnico y formato económico, serán fijados de común acuerdo entre el contratista y el contratante. Para poder ejecutarlas necesitarán de la aprobación por escrito de la entidad contratante de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.
- El valor del contrato a suscribir es de cuantía indeterminada pero determinable. Su valor final se establecerá por la multiplicación de las cantidades de servicios prestados a los precios unitarios acordados o que se acuerden, sin embargo para los efectos fiscales el valor del presupuesto oficial estimado es el valor del contrato
- La propuesta deberá venir debidamente suscrita por el representante legal.
- Dadas las restricciones del sistema de información administrativo y financiero del ICFES, la entidad redondeará el valor total (en pesos) al entero más próximo. El resultado de aplicar la fórmula de redondeo será el valor a adjudicar en el contrato.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **100puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR		PUNTAJE
TÉCNICO	4.1 EXPERIENCIA ADICIONAL	20
	4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
ECONÓMICO	4.3 OFERTA ECONOMICA	70
TOTAL		100

NOTA ACLARATORIA: En virtud del principio de igualdad y transparencia previsto en el artículo 3 del acuerdo 014 de 2011 –Manual de contratación, que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. El ICFES no aceptará información que sea presentada con posterioridad para propósitos de asignación de puntaje. Lo anterior no es impedimento para que el ICFES solicite las aclaraciones o verificaciones que considere pertinentes.

4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS (20 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 20 puntos al oferente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida así:

- Un contrato adicional a los mínimos requeridos por valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado: se le otorgará un puntaje de 10 puntos.
- Dos contratos adicionales a los mínimos requeridos por valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado: se le otorgará un puntaje de 20 puntos.

Las certificaciones que soporten la experiencia adicional, debe cumplir con los criterios definidos en el punto 2.2.1.

NOTA: En caso de que las experiencias presentadas para optar por la puntuación no sean identificadas, es decir, no se especifique que son “Experiencia Adicional a la mínima requerida”, el ICFES en primer lugar tomará las certificaciones que permitan habilitar al proponente de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1 y posteriormente tomará las restantes como calificables siempre y cuando cumplan con lo establecido en el numeral 4.1

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 10 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal ofertado nacional (colombiano) de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% del Personal propuesto para la ejecución del objeto contractual.	10
Si el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual es igual al 50%.	5
Si el Personal colombiano propuesto para la ejecución del objeto contractual es menor al 50%.	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 4 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

SI NO DILIGENCIA EL FORMATO, O NO ES POSIBLE VERIFICAR ESTE REQUISITO EN LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA CON LA OFERTA NO SE ASIGNARÁ EL PUNTAJE POR ESTE FACTOR.

4.3. OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)

El aspecto económico tendrá una asignación máxima de hasta setenta(70) puntos.

La evaluación económica se realizará sobre el valor total del FORMATO 3 – FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Una vez se haya realizado la revisión y corrección aritmética a que hubiere lugar (sumas y multiplicaciones entre las columnas)

El precio de la oferta se evaluará de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de 70 puntos, la oferta con el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{V.O.M.P. \times 70}{V.O.E.}$$

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada

V. O.M.P.= Valor de la Oferta, que tenga el menor valor total

V.O.E. = Valor de la Oferta a evaluar

Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial establecido en el numeral 1.5, de los presentes términos de referencia

4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente; en desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia el Comité evaluador recomendará que el Proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

4.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

- Se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor de experiencia del proponente adicional a la mínima.
- En caso de persistir el empate se elegirá aquella que tenga el menor precio.
- De persistir el empate, se efectuará un sorteo por el sistema de balotas entre los proponentes empatados

4.6. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

5. ADJUDICACIÓN

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, El ordenador del Gasto del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente proponente en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

6. DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

7. CLAUSULAS CONTRACTUALES.

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, de acuerdo con los numerales 5 y 6 de los presentes términos de referencia.

Además de la obligación de suscribir el Contrato y el Acuerdo de Confidencialidad, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a:

1. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, éste deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010;
2. Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en el numeral 7.2 de los presentes términos de referencia y aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

7.1. GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICFES, Garantía Única a favor de Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- **Amparo de cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veintepor ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales,** por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

Responsabilidad civil extracontractual.

Se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus contratistas y/o subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el contratista y/o subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. El valor asegurado como mínimo del 5% del valor del contrato (no inferior a 200 SMMLV) y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones:

CONTRATO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REDES ELECTRICAS				Valor del contrato
				\$ 70.000.000
Amparos	% Recomendado de Cobertura		Valor Asegurado Evento	Valor Asegurado Vigencia
Predios, Labores y Operaciones – PLO	5%	mínimo el 5% ó Mínimo 200 SMMLV	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
Daño Emergente y Lucro Cesante	10%	10% del PLO	\$ 350.000	\$ 350.000
Perjuicios Extrapatrimoniales	10%	10% del PLO	\$ 350.000	\$ 350.000
Contratistas y Subcontratistas	10%	10% del valor del PLO por evento.	\$ 350.000	
	20%	20% del valor del PLO por vigencia		\$ 700.000
Amparo Patronal	10%	10% del valor del PLO por evento.	\$ 350.000	
	20%	20% del valor del PLO por vigencia		\$ 700.000
Vehículos Propios y No Propios	10%	10% del valor del PLO por evento, 20% del valor del PLO por vigencia.	\$ 350.000	
	20%	20% del valor del PLO por vigencia		\$ 700.000
Gastos Médicos		5 millones por persona / 20 millones por evento	\$ 20.000.000	
		40 millones por vigencia.		\$ 40.000.000

Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia.

NOTA 1:

1. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

2. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
3. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
4. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro
5. No cancelación o revocación por no pago de prima

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

7.2. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

7.3. CONDICIONES DE PAGO

El ICFES cancelará el valor del contrato, así:

- Contra entrega y recibo a satisfacción de los trabajos asociados al capítulo I del anexo técnico: Balanceo de Cargas
- Contra entrega y recibo a satisfacción de los trabajos asociados al Capítulo II del anexo técnico: Cambio de Tableros Eléctricos
- La asesoría permanente se facturará a corte de mes entregado
- Demás pagos de acuerdo a solicitudes de servicio ejecutadas en periodos mensuales, con respaldo en cortes recibidos a satisfacción.

Para cada pago el contratista deberá allegar la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los pagos descritos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aprobación de la factura, siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

7.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, el plazo del contrato se contará a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta diciembre 15 de 2013

7.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

1. Realizar los trabajos de acuerdo los cuadros de oferta para los capítulos I y II, Balanceo de Cargas y Cambio de Tableros.
2. Realizar en coordinación con el ICFES, cronograma de realización de mantenimientos eléctricos de acuerdo a los capítulos objetivo del contrato de mantenimiento y de las necesidades de adecuación eléctrica que se requieran durante la vigencia del contrato.
3. Aplicar las normativas vigentes para trabajos eléctricos; entre otros el RETIE, La NTC2050, el RETILAP, y demás normativas vinculadas a las instalaciones eléctricas e instalaciones de cableado estructurado.
4. El contratista estará en contacto permanente con el supervisor del contrato, con miras a evaluar el desarrollo del programa y tomar las medidas de ajuste pertinente.
5. Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación del supervisor del mismo.
6. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
7. Presentar al supervisor del contrato informes de avance mensuales durante el desarrollo del Programa.
8. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
9. Facturar cada mes los servicios prestados, presentando las facturas necesarias para el desembolso oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Disponer para la ejecución del contrato del recurso humano requerido. Cualquier cambio en dicho recurso humano, requerirá de la verificación por parte del ICFES del perfil solicitado.
11. Garantizar la calidad del servicio y responder por él.
12. Garantizar la calidad de los productos que se requieran en las instalaciones eléctricas y de cableado estructurado objeto del presente contrato.
13. Coordinar los horarios de intervención y atención de servicios solicitados.
14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
15. Realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello.
16. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato

7.6. OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Establecer e informar oportunamente al contratista los requerimientos para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y de las redes de cableado estructurado.
2. Suministrar la información disponible en estudios eléctricos previos
3. Atender los requerimientos señalados por el contratista, para la correcta realización del contrato.
4. Realizar los correspondientes desembolsos, previa presentación de las facturas y certificación expedida por el Supervisor en la que conste el servicio cumplido a satisfacción, previo cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Expedir las certificaciones para efecto de desembolso.
6. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo del objeto del mismo.
7. Exigir la ejecución oportuna e idónea del objeto del contrato.
8. Velar por el cumplimiento a cabalidad de todas las obligaciones establecidas.
9. Brindar el apoyo y la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
10. Verificar que el contratista cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
11. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del convenio.

7.7. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, El ICFES podrá hacer efectiva la clausula penal pecuniaria por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al ICFES a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena pecuniaria estipulada. De no existir tales deudas o no resultaran suficientes para cubrir el monto, el ICFES iniciaría las acciones legales a que haya lugar. Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil. Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula.

7.8. CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto un por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente clausula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el ICFES descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el ICFES podrá obtener el pago total o parcial mediante correspondiente reclamación ante la compañía de seguros con cargo al amparo de cumplimiento otorgado mediante la garantía única, ó por

las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el ICFES y/o la Supervisión del contrato verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las los términos de referencia ó pliego de condiciones, según el caso, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás cláusulas del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el ICFES analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Bogotá, DC.

Referencia: **SD – xxxx - 2013**

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*)), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que sea aceptada por LA ENTIDAD, me comprometo en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, comprometo a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que me declaro idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.

Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos y formatos, por lo cual se acepta todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, en los presentes términos de referencia y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Que ninguna sociedad ni personas distintas a los de abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.

Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES - SD -036 - 2013**

**FORMATO 2.A.
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
	(%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los presentes términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__. (Fecha anterior al cierre del presente proceso)

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá presentar a manera informativa con su propuesta el contrato de constitución del consorcio, cuyo objeto deberá ser el indicado en este proceso de selección, para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES - SD -036 - 2013

FORMATO No. 2.B.
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
 Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.
⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo

y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los presentes términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200___.
(Fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso)

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante
de la Unión Temporal)*

NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá presentar a manera informativa con su propuesta el contrato de constitución de unión temporal cuyo objeto deberá ser el indicado en este proceso de selección, para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES - SD -036 - 2013**

**FORMATO No. 3
OFERTA ECONOMICA
(ADJUNTO EN EXCEL)**

FORMATO No. 4
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

DESCRIPCION	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal del equipo de trabajo ofertado (indicar el porcentaje del personal que es colombiano y cual extranjero)		

Firma del Representante Legal del Proponente
Hago constar que la información descrita verídica

ANEXO 1
ANEXO TECNICO
(ADJUNTO EN PDF)

Para efectos de cumplir con el plan de mantenimiento eléctrico para la vigencia del 2013, las actividades a realizar se dividirán en cuatro capítulos totalmente independientes que serán.

Capítulo I: Balanceo de Cargas

Capítulo II: Cambio de Tableros Red Regulada

Capítulo III: Mantenimiento Básico

Capítulo IV: Asesorías

Los capítulos I y II por su estructura son en sí, dos proyectos o capítulos ya previamente dimensionados y cuantificados, los cuales hacen parte de lo que denominaremos mantenimiento correctivo y que por su prioridad requiere que se aborde en su mayor dimensión en el 2013.

El capítulo III, Mantenimiento básico, se refiere a los mantenimientos que por el orden y esquema de funcionamiento de la Institución, son adecuaciones que se van requiriendo a demanda de acuerdo a cambios en el esquema eléctrico, por movimiento, reubicación o rediseño de las redes eléctricas existentes y que luego de cumplidas las etapas de mantenimientos correctivos, se espera que este capítulo, sea el capítulo permanente de mantenimientos dentro de la institución, ya que es claro que la Institución tiene cambios de manera dinámica y periódica.

El capítulo IV, Asesorías, hace referencia al servicio periódico con criterio profesional y normativo del contratista de Ingeniería y se divide en dos rangos de atención, la atención permanente, y la atención ocasional por situaciones eventuales que afecten el servicio de la red y que se solicitarán a discreción del Instituto.

La asesoría permanente consistirá, en disponer de un ingeniero electricista que durante la vigencia del contrato, atenderá en frecuencias quincenales, las necesidades de atención de la red eléctrica del ICFES, de acuerdo a su propio criterio profesional, a las normativas vigentes, al informe de levantamiento eléctrico del 2012 y donde también realizará las recomendaciones para ir actualizando las condiciones de red que se encuentran con deficiencias a condiciones óptimas y con el cumplimiento de las normas de su profesión, las normativas como el RETIE y la NTC2050 y las demás que tengan lugar y sean de exigencia para modernizar la red eléctrica y optimizar los consumos de energía, además de proveer soluciones para garantizar la seguridad de las instalaciones eléctricas del ICFES.

La asesoría permanente se complementará con la disposición de un técnico calificado, que estará en el ICFES una vez a la semana, realizando actividades de mantenimiento preventivo y donde irá realizando verificaciones rutinarias sobre el estado de las instalaciones, donde se incluyen, protecciones, aparatos y tableros, identificará posibles fallas en las instalaciones y realizará recomendaciones sobre las condiciones de operación y mantenimiento.

En estas visitas también coordinará con el personal de planta del ICFES, las intervenciones para la realización de los mantenimientos continuos de la edificación.

La asesoría ocasional o variable por su parte, es un servicio, que obedecerá solo en el caso de eventos ocasionales y que no permitan el normal funcionamiento de puntos estratégicos en la operación normal del ICFES. Por esto el contratista deberá contar con la posibilidad de atender estas solicitudes puntuales, para atender emergencias o para atender comités donde el ICFES estime conveniente la presencia del profesional de Ingeniería de la empresa contratista. La asesoría variable.

El segundo nivel de asesoría variable también debe contar con la disponibilidad de atención por parte de un técnico electricista, que en casos de emergencia el ICFES puede solicitar para atender problemas en el servicio.

Por lo anterior, el costo de la asesoría permanente es un rubro permanente dentro del contrato de mantenimiento y se facturará a corte de mes entregado, y el costo de la asesoría variable solo causará costo para el ICFES, cuando el ICFES solicite el servicio de asesoría variable o asesoría esporádica, a través de una orden de servicio que emitirá la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales o a quien se delegue esta función.

La cobertura del contrato de mantenimiento eléctrico estará relacionada a los siguientes ítems;

En instalaciones eléctricas: Tablero General de distribución de baja tensión, Acometidas eléctricas principales, Protecciones generales, Tableros Secundarios, Protecciones secundarias, Salidas eléctricas, Circuito no regulado, Circuito regulado, Luminarias, Tomas eléctricas

En Instalaciones de cableado estructurado: Gabinetes de piso, Cableado estructurado, Equipos Pasivos (Patch panel), Conectores RJ 45, Placas (FacePlate)

Adicional a lo anterior el contratista debe conocer el manual de mantenimiento el cual se adjunta en pdf.

ANEXO 2
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la presente contratación la Entidad estima que entre los riesgos que se pueden presentar está:

1. El no cumplimiento de la entrega de la totalidad de los mantenimientos programados.
2. La mala calidad en la realización de los mantenimientos.
3. No contar con el personal calificado para realizar el mantenimiento

Los anteriores riesgos serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio en todas las obligaciones contractuales.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones del mismo existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener el equilibrio contractual.

La Entidad ha analizado previamente la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad del servicio al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

En todo caso, el CONTRATISTA aportará pólizas de **De cumplimiento general del contrato, Calidad del servicio del contrato, De Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y responsabilidad civil extracontractual**, por la cuantía y tiempo, que de acuerdo a los análisis cubre los perjuicios causados.

Sin embargo cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables.

No obstante lo anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Garantías, atendiendo al Régimen contractual de la entidad, el régimen de riesgos del Contrato corresponderá a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales.